



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. N° 650-87-ED - REVALIDADO R.D. N° 0505-2006-ED



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL
N° 053-2020-DG-IESTP-FBF-C

Camaná, 25 de agosto del 2020

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. RAUL ALBERTO ANGULO YANCAPALLO, de fecha 19/08/2020 quien solicita EXONERACION del 50% de pago de matrícula por motivos económicos, y el informe N° 14-2020-UBE-IESTP" FBF"-C de fecha 24 de agosto del 2020, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, la oficina de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad es responsable de la orientación profesional, tutoría, consejería, bolsa de trabajo, bolsa de prácticas pre profesional, emprendimiento u otros que coadyuven al tránsito de los estudiantes de la educación superior al empleo.

Que, el documento que presentó el Sr. RAUL ALBERTO ANGULO YANCAPALLO, de fecha 19/08/2020 comunica que se encuentra estudiando en la Carrera de Contabilidad V semestre, y además solicita exoneración del 50% de pago de matrícula para el periodo del semestre Impar 2020, por motivos de que en el transcurso de sus estudios y trabajo ha sido contagiado con el mortal COVID-19, y debido al aislamiento no ha podido trabajar y que por los gastos médicos ha sido afectado económicamente. Dicha solicitud fue derivado a la oficina de UBE.

Que, la oficina de UBE emitió el informe N° 14-2020-UBE-IESTP" FBF"-C de fecha 24 de agosto del 2020, donde comunica que el Sr. RAUL ALBERTO ANGULO YANCAPALLO, por haber sido afectado por el virus COVID-19 y de acuerdo a los documentos sustentarios presentados, es posible acceder a su petición (descuento del 50%).

Que, la oficina de secretaria académica a expedido la boleta de notas del estudiante. RAUL ALBERTO ANGULO YANCAPALLO correspondiente a los semestres Impar y Par de los años 2018 y 2019, de la carrera profesional de Contabilidad.

Que, de acuerdo a nuestro Reglamento Institucional que se encuentra vigente, en su capítulo III art.79 literal g), se encuentra enmarcado la solicitud del peticionario.

Que, esta dirección viendo los antecedentes de la petición solicitada, y, amparado en el Reglamento Institucional 2019 aprobado con Resolución Directoral Institucional N°0151-2019-DG-IESTP-FBF-C, y en concordancia con la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes y el Decreto supremo N°010-2017-MINEDU que aprueba su reglamento y demás normas vigentes,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la Exoneración de **Matricula del 50%** al estudiante, **RAUL ALBERTO ANGULO YANCAPALLO** quien se encuentra cursando el V semestre de la carrera profesional de Contabilidad, **por motivos económicos**.

SEGUNDO. - **INFORMAR** de lo actuado a la oficina de Administración y Secretaría Académica quienes velarán por el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. **Abilio R. Llerena Bolívar**
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"
D.L.M. 140992-1998

DISTRIBUCION:

Sec.Acad.
Unid.Adm.
c.c.arch.

PLLB/DIR.GEN
Arch..

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA